



RESOLUCION No. 110 DE 2020

(24 de junio de 2020)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en Propiedad



LA PERSONERA DE BUCARAMANGA (E)
En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha nómbrese en Propiedad a la doctora **SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.526.169 expedida en Bucaramanga, en el cargo de **PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Código 040 Grado 02**, con una asignación mensual de **Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos Mcte (\$6.594.852,00)**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

KATHERINE MARTINEZ FONTECHA
Personera Municipal de Bucaramanga (E)

Revisó: María Helena Berbeo Medina, Coordinadora del Grupo Legal



ACTA DE POSESION No. 025 DE 2020 PERSONERIA DE BUCARAMANGA



En Bucaramanga Departamento de Santander, se presentó al despacho de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, el (la) doctor (a), **SANDRA MARCELA TAVERA GÚIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.526.169 expedida en Bucaramanga, con el fin de tomar **POSESION** del cargo **PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CODIGO 040 GRADO 02**, nombrado mediante la Resolución No. 110 del 24 de junio de 2020, con carácter de **PROPIEDAD**, y con una asignación básica mensual de **Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos Mcte (\$6.594.852,00)**.

Prestó juramento por el Art. 122 de la Constitución Política de Colombia, y prometió cumplir fielmente con todas las responsabilidades a su cargo y presentó los siguientes documentos: Cedula de ciudadanía No. 63.526.169 expedida en Bucaramanga, Tarjeta Profesional 155524 del C.S.J., certificado de antecedentes disciplinarios, certificado judicial y de policía, certificado de antecedentes fiscales, declaración donde manifiesta que no ha tenido investigaciones por concepto de alimentos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, certificado de afiliación en salud a FAMISANAR, pensiones Colpensiones y Cesantías a Protección

Manifiesta el(la) posesionado (a), bajo la gravedad de juramento, no estar incurso (a) en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición, o conflicto de intereses y de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario conforme lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes vigentes, para el desempeño de empleos públicos, además manifiesta que cumplirá sus obligaciones de familia. En constancia se extiende y firma la presente diligencia, hoy, **24 DE JUNIO DE 2020**.

Se adhieren y anulan estampillas de Procultura por valor de \$131.897, Pro bienestar del Anciano por valor de \$131.897, Pro UIS por \$87.800, Pro desarrollo \$98.900 y Pro electrificación \$65.900 y Ordenanza 012 de 2005 por \$25.260,00.

La Personera de Bucaramanga (E),

KATHERINE MARTINEZ FONTECHA

La Posesionada,

MARCELA TAVERA
SANDRA MARCELA TAVERA GÚIZA

Revisó: María Helena Berbeo Medina
Secretaría General (E), Coordinadora Grupo Legal

Elaboró: Sandra Durán G.
Auxiliar Administrativo *Sandra G.*

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co